



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: PARTES, DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS).

IDENTIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA: De acuerdo con la información técnica presentada por la sociedad peticionaria, y sitio de Internet, las mercancías materia de consulta consisten en: Carcasa, Baterías AC, Cableado eléctrico y Conectores (**partes de UPS**).

Que pertenecen al Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS, Uninterruptible Power Supply), de tecnología de doble conversión en línea CA-CD/CD-CA, Serie Taurus trifásico 30KVA/30KWATTS 120/208 VAC, tipo torres monobloque la mejor potencia de salida existente con alto rendimiento y eficacia para soluciones de misión crítica, incluye banco de batería. Perfecto para oficinas, negocios, pequeños centros de datos y equipos médicos. Con tecnología IGBT (Insulated gate bipolar transistor, transistor bipolar de compuerta insulada, es un transistor de potencia que combina características de los transistores BJT y MOSFET en un solo dispositivo), en rectificador e inversor entrega la mejor calidad de energía.



Características: La tecnología DSP (Digital signal processor, rectificador e inversor de IGBT que permite obtener baja distorsión armónica de corriente de entrada y factor de potencia de 0,99), corrección activa del factor de potencia en todas las fases, entradas duales, modo convertidos de frecuencia 50Hz/60Hz, operación en modo ECO para ahorro de energía, función de apagado de emergencia (EPO), pantalla táctil, LEDS y botones de pulso, cargador potente y escalable, operación en paralelo con batería común, alta capacidad de sobrecarga, diseño de batería ajustable y ampliable.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO: Después de haber sido identificada la mercancía objeto del presente análisis, y cumpliendo con la normativa establecida por la Regla General Interpretativa

del **Sistema Arancelario Centroamericano (SAC)**, la cual dispone que la clasificación arancelaria está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo.

La Nota legal 2 a) de la Sección XVI, dispone: Las partes que consistan en artículos de cualquier partida de los Capítulos 84 u 85 (excepto las partidas 84.09, 84.31, 84.48, 84.66, 84.73, 84.87, 85.03, 85.22, 85.29, 85.38 y 85.48) se clasifican en dicha partida cualquiera que sea la máquina a la que estén destinadas.

Al respecto, las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, relativas a la partida 85.04, establecen:

PARTES

*Salvo lo dispuesto con carácter general respecto a la clasificación de partes (véanse las Consideraciones generales de la Sección), **están igualmente comprendidas aquí las partes de las máquinas y aparatos de esta partida.***

Por lo anteriormente expuesto, las mercancías materia de consulta se clasifican en el código siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8504.90.00.00	- Partes, Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo, rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, Reglas Generales Interpretativas 1. y 6. del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), y literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en el D.O. 186, Tomo 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: Conforme Nota legal 2 a) Sección XVI del SAC, Texto de partida 85.04, Nota Explicativa de la partida 85.04; las mercancías motivo de consulta se clasifican en el inciso arancelario 8504.90.00.00 mismo que fue sugerido por el peticionario.

NOTA: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. 06-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General de Aduanas la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador,
C.A.

Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram:
aduanas_sv